



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 356
La Paz, 23 NOV. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 22 del párrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableció como atribución de los Ministros de Estado emitir resoluciones ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que el artículo 69 del citado Decreto Supremo dispone que dentro de la estructura jerárquica del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda se encuentra el Viceministerio de Transportes con su Unidad de Servicios a Operadores.

Que el artículo 71 del Decreto Supremo N° 29894 en sus incisos l), m), t) y u) señala que entre las atribuciones del Viceministerio de Transportes se encuentran las de registrar a los operadores de transporte terrestre, fluvial, marítimo y lacustre, para mantener actualizadas las capacidades de parque de servicios de transportes; ejecutar el registro, certificación y la renovación de las empresas constructoras de acuerdo a Reglamento; otorgar a través de Resoluciones Administrativas Tarjetas de Operaciones para el servicio de transporte terrestre y; registrar a las empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, y Operadores de Transporte Multimodal.

Que el punto 9 del artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 señala que las etapas del diseño o rediseño organizacional contempla la etapa de elaboración del Manual de Organización y Funciones, y el Manual de Procesos.

Que el inciso b) del artículo 15 de las referidas Normas Básicas dispone que el diseño organizacional se formalizará con la aprobación mediante resolución interna de los Manuales de Organización y Funciones y de Procesos, éste último debe incluir la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y sus formularios.

Que los Informes MOPSV/VMT/DGTTFL/USO N° 831/2010 de 17 de junio, MOPSV/VMTE/DGTTFL/USO N° 1636 de 27 de septiembre y USO/CONSULTORA – LEGAL/SGAP N° 267/2010, emitidos por el Viceministerio de Transportes, señalaron que el Manual de Procesos y Procedimientos de Servicios a Operadores fue elaborado de acuerdo a las tareas que se ejecutan en la Unidad de Servicios a Operadores – USO, en relación a los diferentes tipos de trámites que ingresan a esa Unidad, identificando a los responsables de cada etapa del procesamiento de los referidos trámites.

Que por Informe MOPSV-DGAJ N° 668/2010 de 22 de octubre de 2010 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio recomendó la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Servicios a Operadores, mediante Resolución Ministerial.

Que de acuerdo a las atribuciones del Viceministro de Transportes, el Manual presentado por la USO regula los procesos y procedimientos referidos al registro de: Operadores de Transporte Terrestre; Empresas Constructoras; Operadores de Consolidación y Desconsolidación de Carga Internacional y Operadores de Transporte Multimodal Internacional y; Operadores de Transporte Terrestre Internacional (Nacionales e Internacionales).

Que el Manual de Procesos y Procedimientos propuesto por la USO, a través del Viceministerio de Transportes, permitirá la regulación de los procesos y procedimientos de manera eficiente y transparente, a fin de que los trámites que precisa la USO sean atendidos con celeridad, por lo que es necesaria su aprobación.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Fotocopia legalizada



POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Servicios a Operadores dependiente del Viceministerio de Transportes, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- El Viceministerio de Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre, Fluvial y Lacustre y la Unidad de Servicios a Operadores quedan encargados de la difusión, cumplimiento y aplicación del Manual aprobado por la presente Resolución.

TERCERO.- Quedan derogadas y/o abrogadas las Resoluciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Walter Delgadillo Tereeros
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LEGALIZACIÓN: La presente fotocopia en la... utilízese copia fiel del original de su... en esta Dirección y al que en caso necesario se remite, por lo que se legaliza en cumplimiento de los arts. 1311 del Código Civil y 400 Inc. 2º de su procedimiento. - Conste.

La Pa... de... de 20...

